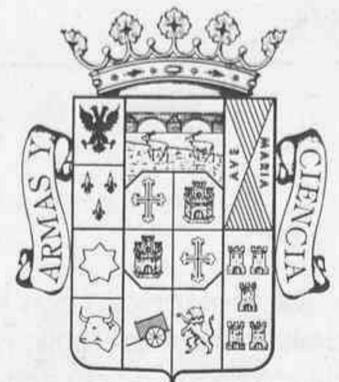




BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL: P - 1 - 1958

Año CXVI

Lunes, 28 de octubre de 2002

Núm. 130

PRECIOS DE SUSCRIPCION

	Importe suscripción	Gastos envío	Total suscripción
	Euros	Euros	Euros
<i>Suscripción anual</i>			
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales	15,27	9,02	24,29
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales.....	20,25	9,02	29,27
Particulares.....	24,28	9,02	33,30
<i>Suscripción inferior al año:</i>			
• Semestrales	12,17	4,51	16,68
• Trimestrales	6,64	2,25	8,89
<i>Venta de ejemplares sueltos:</i>			
Ejemplar corriente: 0,33 euros ; Ejemplar atrasado: 0,48 euros .			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3 del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza: **0,18 euros**.

TODO PAGO SE HARA POR ADELANTADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración: Oficinas de la Intervención de la Diputación
Teléfono: 979 - 71 - 51 - 00

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN PALENCIA

JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE PALENCIA

E D I C T O

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Palencia, 18 de octubre de 2002. - La Jefe Provincial de Tráfico accidental, Aurora García de Sandoval.

ART. = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía euros	Susp.	Precepto	Art.
340042281560	J FUENTES	79313095	A LARACHA	01-04-2002	150,00		RD 13/92	039.5
340042366000	P MUSI	X3309959Y	SAN FERNANDO	01-09-2002	0,00		L.30/1995	003.
340401296730	M GOMEZ	44403538	PAMPLONA	10-09-2002	140,00		RD 13/92	048.
340042359948	R PASTOR	12697650	PALENCIA	23-07-2002	100,00		RDL 339/90	061.1
340042316500	J HERNANDEZ	12723995	PALENCIA	21-08-2002	0,00		L. 30/1995	003.B
340042360707	A RECIO	12775584	PALENCIA	05-09-2002	90,00		RD 13/92	117.1
349042370710	A HERNANDEZ	71939183	PALENCIA	18-09-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
340042307330	M BANAN	X1256838A	SALDAÑA	01-09-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
340042316421	A GARCIA	12736975	VENTA DE BAÑOS	02-09-2002	0,00		L 30/1995	003.
340042405491	F GOMEZ	12714343	VILLAMORONTA	23-08-2002	90,00		RD 13/92	117.1
340042370907	F GOMEZ	12664050	VILLAMURIEL DE CERRATO	09-07-2002	150,00		RD 13/92	094.2
340042314655	J SECO	44151372	OYARZUN	22-08-2002	150,00		RDL 339/90	061.3

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN PALENCIA

JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE PALENCIA

E D I C T O

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial* o *Diario Oficial* correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Palencia, 18 de octubre de 2002. - La Jefe Provincial de Tráfico accidental, Aurora García de Sandoval

ART. = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía euros	Susp.	Precepto	Art.
340401291342	E SANTAMARIA	13091548	BURGOS	14-08-2002	140,00		RD 13/92	048.
340401280060	J BARREDA	13142911	BURGOS	11-06-2002	450,00	1	RD 13/92	052.
340041961227	MA ASUNCION VICENTE RONCER	B80259849	MADRID	04-12-2001	150,25		RD 13/92	013.1
340041969810	MA ASUNCION VICENTE RONCER	B80259849	MADRID	04-12-2001	150,25		RD 13/92	013.1
340042408297	F MONTOYA	29150245	PAMPLONA	11-08-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
340042290298	M MIGUEL	72126663	AGUILAR DE CAMPOO	15-06-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
340042290316	M MIGUEL	72126663	AGUILAR DE CAMPOO	15-06-2002	10,00		ROL 339/90	059.3
340042405958	T VILLAMERIEL	12707081	FROMISTA	14-08-2002	60,00		RD 13/92	010.2
340042335350	Y PATIÑO	X3888737N	PALENCIA	30-03-2002	90,00		RD 13/92	094.2
340042280062	J GARCIA	12716451	PALENCIA	19-03-2002	300,00	1	RD 13/92	020.1
340042370178	J BUEIS	12726604	PALENCIA	16-03-2002	60,00		RD 13/92	154.
340042408339	I MONTOYA	12746238	PALENCIA	14-08-2002	60,00		RD 13/92	010.1
340042333480	M DIEZ	12752359	PALENCIA	24-06-2002	80,10		L. 30/1995	003.
340401290027	A TAMAYO DE	12761229	PALENCIA	03-09-2002	300,00	1	RD 13/92	048.
340042357915	A RODRIGUEZ	22709346	PALENCIA	28-07-2002	90,00		RD 13/92	117.1
340401282936	A DIAZ REGAÑON	70308594	PALENCIA	27-07-2002	200,00		RD 13/92	050.
340401281646	M HERNANDEZ	71935008	PALENCIA	28-06-2002	200,00		RD 13/92	050.
340042307006	E PALACIOS	12758424	SAN ANDRES DE LA R	30-03-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
340042308874	CLIFRIMA SL	B36296507	MARIN	16-05-2002	60,10		L. 30/1995	003.B
340042363265	E MONTOYA	78927952	CASTRO URDIALES	30-07-2002	90,00		RD 13/92	117.1
340042281212	F FRANCOS	12162804	AGUILAR DE CAMPOS	22-03-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
340042310431	A GONZALEZ	12399554	GERIA	22-06-2002	60,10		L. 30/1995	003.B

4150

Administración Provincial

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

PRESIDENCIA

A N U N C I O

Transcurrido el período de exposición pública sin que se haya presentado reclamación alguna, se considera definitivamente aprobado el expediente de modificación al Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2002, número 6-P/2002, mediante suplemento de crédito, por importe de 31.136,22 euros, que afecta a las partidas siguientes:

1º - Programa de Garantía Salarial.

PARTIDA QUE SE INCREMENTA:

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
43.32101.226	Gastos diversos. Programa de Garantía Social	3.500,00
	Total	3.500,00

PARTIDA QUE SE MINORA:

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
43.32102.131	Personal laboral Temporal. Programa de Garantía Social	3.500,00
	Total	3.500,00

2º - Incremento crédito de la partida 16.12100.623 "Maquinaria, Instalaciones y Utillaje. Palacio Provincial".

PARTIDA QUE SE AUMENTA:

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
16.12100.623	Maquinaria, instalaciones y utillaje. Palacio Provincial.....	6.000,00
	<i>Total</i>	<i>6.000,00</i>

PARTIDA QUE SE MINORA:

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
34.43204.600	Urbanización terrenos A.P.R. núm. 8	6.000,00
	<i>Total</i>	<i>6.000,00</i>

3º - Planes de Formación Continua.

PARTIDAS QUE SE AUMENTAN

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
13.44700.150	Productividad. Asistencia a municipios .	925,54
14.12100.150	Productividad. Informática.....	2.860,82
35.44600.120	Retribuciones básicas. Fomento.....	1.266,63
34.44600.121	Retribuciones complementarias. Fomento	1.266,63
15.31306.16000	Seguridad Social.....	790,23
	<i>Total</i>	<i>7.109,85</i>

PARTIDA QUE SE MINORA:

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
15.31306.226	Gastos diversos. Cursos de Formación Continua.....	7.109,85
	<i>Total</i>	<i>7.109,85</i>

4º - Planes de Obras.

PARTIDAS QUE SE AUMENTAN:

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
31.44405.60101	Plan de Obras Diputación 2002.....	14.526,37
	<i>Total</i>	<i>14.526,37</i>

PARTIDAS QUE SE MINORAN:

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
31.44403.60107	Fondo de Cooperación Local 1998.....	10.292,62
31.44407.60107	Plan Especial Cuenca Minera 1998	4.233,75
	<i>Total</i>	<i>14.526,37</i>

Palencia, 24 de octubre de 2002. - El Presidente, Enrique Martín Rodríguez.

4161

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

Recaudación Provincial de Tributos Locales

EDICTO NOTIFICACION

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador de Tributos de la Diputación Provincial de Palencia.

Hace saber: Que en base a lo dispuesto en los artículos 34 y 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (L.R.J.A.P.P.A.C.), y artículo 22 de la Ley 1/1998, de 26 de febrero de Derechos y Garantías de los Ciudadanos (L.D.G.C.) se debe poner de manifiesto a los posibles herederos, a los legatarios o administradores de la herencia yacente de D^a Gertrudis Herrero Tejedor, D. Francisco Peña Merino y D^a Felisa Peña Merino, en trámite de audiencia, la iniciación del expediente de derivación de responsabilidad solidaria contra la herencia yacente de D^a Gertrudis Herrero Tejedor, D. Francisco Peña Merino y D^a Felisa Peña Merino, por débitos a la Hacienda Municipal de Villasila de Valdavia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 15.3 del Reglamento General de Recaudación (R.G.R.), artículo 37 de la Ley General Tributaria (L.G.T.) y artículo 32 de la L.D.G.C.

En virtud de lo que establece el artículo 84.2 de la L.R.J.A.P.P.A.C., se concede a los posibles herederos, a los legatarios o administradores de la herencia yacente un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia, para que presenten alegaciones y aporten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, se entenderá realizado a todos los efectos legales este acto.

Palencia, 17 de octubre de 2002. - El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

4060

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Medio Ambiente

ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERA DE PINO Y CHOPO CON PARTICIPACION ECONOMICA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Mediante el presente anuncio se comunica la enajenación por el procedimiento de subasta de los lotes de madera de pino y chopo que figuran como anexo, cada uno de los cuales se identifica por el número que le precede. Todos los lotes corresponden a madera en pie con corteza, se localizan:

- Los lotes número 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10 y 11, en Montes de Utilidad Pública.
- El lote número 5, en Monte de Libre Disposición.
- El lote número 12, en finca particular.
- El lote número 13, en terreno propiedad de la Junta de Castilla y León.

Todos ellos con participación económica de la Junta de Castilla y León.

1. - *Obtención de documentación e información.*

Los requisitos que deben cumplir los licitadores, documentación exigida, forma de presentar las proposiciones económicas, así como las condiciones generales de los aprovechamientos están recogidos en los respectivos Pliegos de Condiciones Administrativas y Técnico-Facultativas, los cuales pueden solicitarse en el Negociado de Aprovechamientos del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Avda. Casado del Alisal, 27-7ª planta, 34071 - Palencia.

2. - *Garantía provisional.*

Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable la consignación previa de una garantía provisional a favor de la Consejería de Medio Ambiente, por importe del 2% del valor de la tasación del lote al cual se opte.

3. - *Plazos.*

Fecha límite de presentación de proposiciones: HASTA LAS CATORCE HORAS DEL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2002.

Apertura de ofertas: En la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, EL 3 DE DICIEMBRE DE 2002, A LAS ONCE HORAS.

4. - *Modelo de proposición.*

Las proposiciones económicas se ajustarán al siguiente modelo:

Don, mayor de edad, domiciliado en, provincia de, con DNI, expedido en, con fecha, actuando en su propio nombre y derecho o en nombre y representación de, lo cual acredita con, en relación con la subasta anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de Palencia, número, de fecha, para la enajenación de madera del Lote núm. del monte núm., perteneciente a y sito en el término municipal de, acepta el pliego de condiciones por el que se rige la subasta y el aprovechamiento y ofrece la cantidad de (en letra y número) euros, sin IVA, por la totalidad del lote citado.

Lugar, fecha y firma,

Palencia, 23 de octubre de 2002. - El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José María Martínez Egea.

A N E X O

APROVECHAMIENTO DE MADERAS DE PINO CON PARTICIPACIÓN ECONÓMICA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

LOTE Nº	NOMBRE DEL MONTE	Nº U.P.	Nº ELENCO	PERTENENCIA	TÉRMINO MUNICIPAL	Toneladas	TASACIÓN BASE (EUROS)	FIANZA PROVISIONAL €
1	Páramo del Este	357	P-3.053	Pino del Río	Pino del Río	5.000	60.000,00	1.200,00
2	Majada y Valle de las Fuentes	284	P-3.054	Celadilla del Río	Pino del Río	2.000	24.000,00	480,00
3	Arriba	342	P-3.028	Villanuño de Valdavia	Villanuño de Valdavia	2.000	19.200,00	384,00
4	El Hoyo	360	P-3.115	Villarrabé	Villarrabé	2.000	19.200,00	384,00
5	Hoyo y Paramillo	-	4267181	Lagunilla de la Vega y Bustillo de la Vega	Bustillo de la Vega	1.000	7.200,00	144,00
6	Camporredondo	481	P-3.054	Villanueva de Arriba y Villaoliva	Santibáñez de la Peña	5.000	60.000,00	1.200,00
7	Cueto Palomo y Hornalejo	41-3	P-3.015	Velilla del Río Carrión y Camporredondo de Alba	Velilla del Río Carrión	2.000	20.000,00	400,00
8	Pentinela y Valdemorata	170-B	P-3.096	Fontecha de la Peña	Respenda de la Peña	1.500	18.000,00	360,00
9	Dehesa de las Duernas	201-4	P-3.019	Triollo	Cervera de Pisuerga	2.000	12.000,00	240,00
10	Páramo del Otro Lado	328	P-3.022	Villaba de Guardo	Villaba de Guardo	1.000	10.000,00	200,00
11	Páramo de la Mimbre	356	P-3.021	Mantinos	Mantinos	1.500	15.000,00	300,00

APROVECHAMIENTO DE MADERAS DE CHOPO CON PARTICIPACIÓN ECONÓMICA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

LOTE Nº	NOMBRE DEL MONTE	Nº CONVENIO O POL. Y PAR.	PERTENENCIA	TÉRMINO MUNICIPAL	M ²	TASACIÓN BASE (EUROS)	FIANZA PROVISIONAL €
12	La Huelga	4168175	Natividad Balbás García	Torquemada	691,4	33.242,51	664,85
13	Vía Pecuaria	Par. 83, Pol. 48 Par. 7, Pol. 49	Junta de Castilla y León	Baltanás	139	5.847,73	116,95

JUNTA DE CASTILLA Y LEON**DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA****Servicio Territorial de Medio Ambiente***Solicitud de prórroga y cambio de titularidad de Coto Privado de Caza*

El Club Deportivo "San Román", con domicilio en San Román de la Cuba, ha presentado en este Servicio Territorial, solicitud de prórroga y cambio de titularidad del Coto Privado de Caza P-10.808 en el término municipal de San Román de la Cuba, que afecta a 1.727 Ha., del citado término municipal.

De acuerdo con lo anterior, este Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, procede a la apertura de un período de información pública durante *veinte días hábiles*, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante el cual las personas interesadas tendrán a su disposición el expediente correspondiente en este Servicio Territorial, sito en Avenida Casado del Alisal, núm. 27, séptima planta, para su examen y alegaciones oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Palencia, 17 de octubre de 2002. - El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José María Martínez Egea.

4140

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL****UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA****E D I C T O**

Doña Lourdes Maté Barbero, Recaudadora de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Palencia.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 98/19024 que se tramita en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de la Dirección Provincial de Palencia, contra la empresa deudora por el Régimen General "Mayobra, S. A.", se ha dictado la siguiente:

"*Providencia.* - En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta U.R.E., contra el deudor de referencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, cítese a la empresa deudora al objeto de que comparezca para designar Notario de entre los que ejerzan en la demarcación de esta U.R.E., a fin de otorgar la correspondiente escritura de venta de los bienes inmuebles que le ha sido enajenado en este procedimiento y a favor de los adjudicatarios, con la advertencia de que, transcurrido el plazo de quince días a partir del siguiente al de la publicación del edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia sin su comparecencia, será otorgada de oficio por el Director Provincial de la Tesorería General en nombre del deudor. - Palencia, a quince de octubre de dos mil dos. - La Recaudadora ejecutiva, Lourdes Maté Barbero.- Rubricado".

Notifíquese esta Providencia por medio de edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia, en el Ayuntamiento de la última residencia conocida de la empresa deudora y en el tablón de anuncios de la Dirección Provincial de Palencia y en esta oficina por no haberse podido notificar personalmente y resultar desconocidos su domicilio, conforme a lo dispuesto en la anterior providencia.

Lo que se notifica a la empresa deudora, advirtiéndole que contra lo acordado en esta providencia y de conformidad con lo que dispone el artículo 114.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá formularse recurso ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Palencia, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Palencia, 15 de octubre de 2002. - La Recaudadora ejecutiva, Lourdes Maté Barbero.

4113

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos**

Doña Betina Ruiz Valdizan, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, emite el siguiente

E D I C T O

No habiéndose podido notificar las Actas de Infracción practicadas por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc., en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE 27-11-92), según la nueva redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero de 1999 (BOE 14-01-99), por la que se modifica la anterior, se procede a su notificación por medio del presente edicto haciéndose saber a los interesados, que en el término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la notificación de este documento pueden presentar ante la Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en Burgos, C/ Europa, 11, escrito de alegaciones acompañado de las pruebas que estimen pertinentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio).

Acta de infracción

- Núm. de acta: 433/02.

Titular: Marpry Castilla, S. L.

Importe: 600,00 €.

Burgos, 16 de octubre de 2002. - La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizan.

4072

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos**

Doña Betina Ruiz Valdizan, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, emite el siguiente

E D I C T O

No habiéndose podido notificar las Actas de Infracción practicadas por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc., en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE 27-11-92), según la nueva redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero de 1999 (BOE 14-01-99), por la que se modifica la anterior, se procede a su notificación por medio del presente edicto haciéndose saber a los interesados, que en el término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la notificación de este documento podrán presentar ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en Burgos, C/Vitoria, 16, escrito de alegaciones acompañado de las pruebas que estimen pertinentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio), por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social.

Acta de infracción y liquidación

– Núm. de acta: 431/02.

Titular: Marpry Castilla, S. L.

Importe: 300,52 €.

– Núm. de acta: 302/02.

Titular: Marpry Castilla, S. L.

Importe: 15,97 €.

Burgos, 16 de octubre de 2002. - La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizan.

4072

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia****Referencia: Sanciones**

Don Abelardo Febrero Escarda, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia.

Hago saber: Que, agotado sin resultado positivo el trámite usual de notificaciones previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E., del 27), y utilizando el procedimiento ordenado en el número 4 del citado artículo, con la nueva redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero de 2000 (B.O.E., del 14), por esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social se ha propuesto la siguiente Acta de Infracción:

– STE-287/02.-Acta de infracción a normas en materia de Extranjeros, incoada a la Empresa Bar Los Angeles. S. L.- C.C.C.: 34100393143. - C.I.F.: B-34158774. - Actividad: Hostelería. - Domicilio: C/ Estrada, nº 26. - Localidad: Palencia.- Fecha del Acta: 4 de septiembre de 2002. - Importe de la propuesta de sanción: 6.010,12 euros.

Asimismo se anuncia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio), por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios, el derecho que le asiste para presentar escrito de alegaciones, ante la Jefatura de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, sita en Avda. Simón Nieto, nº 10 - 4ª planta, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia.

La resolución del procedimiento sancionador corresponde al Subdelegado del Gobierno en Palencia, órgano que elevará la correspondiente propuesta de resolución, a tenor de lo establecido en el artículo 55.2 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración Social (B.O.E. del 12), reformada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22-12-00 (B.O.E. del 23).

Caso de no formalizar escrito de alegaciones, continuará la tramitación del procedimiento hasta la resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia, que se entenderá cumplimentado en todo caso, cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos de los reseñados en el Acta.

El expediente sancionador se encuentra a disposición del interesado en la Sección de Sanciones de la referida Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Y para que sirva de notificación a la señalada Empresa a través de su publicación a través de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia expido la presente en Palencia, a once de octubre de 2002. - El Inspector Jefe, Abelardo Febrero Escarda.

4088

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO****Secretaría General****A N U N C I O**

Aridos Antolín, S. A., CIF A-34106138, con domicilio en Avenida de Valladolid, 6 (apartado 617) de Palencia, solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, mediante la realización de un sondeo en término municipal de Dueñas (Palencia).

Información pública

La descripción de las obras es la siguiente:

- Realización de un sondeo cuyas dimensiones son 150 m. de profundidad y 0,50 m. de diámetro, entubado con tubos de acero de 6 mm. de espesor.
- El caudal de agua solicitado es de 4,76 l/sg. de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de un grupo motobomba de 40 C.V.
- La finalidad del aprovechamiento es para usos industriales de una planta de lavado de áridos. El sondeo se ubica en

una finca excluida de concentración parcelaria, rústica de secano del polígono 90, en término municipal de Dueñas (Palencia), formada por las parcelas 1, 5, 6, 7, 10-a y 10-b al pago de "San Miguel".

- Las aguas así captadas se prevén tomar de acuífero designado con el núm. 8.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Dueñas, o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 - Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. - C.P. - 21.115-PA.

Valladolid, 1 de octubre de 2002. - El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

3838

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

INFORMACION PUBLICA

JUNTA DE EXPLOTACION DEL PISUERGA Y BAJO DUERO (PALENCIA)

TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA DEL AÑO 2002

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114.2 y sucesivos del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de julio, se han calculado las cantidades para obtener la Tarifa, habiendo resultado los siguientes valores:

12C22 CANAL DE CERVERA - ARBEJAL

REGADIOS	20,20 euros/Ha.
ABASTECIMIENTOS	109,28 euros/l/seg.
USOS INDUSTRIALES	2,02 euros/CV
OTROS USOS INDUSTRIALES	109,28 euros/l/seg.
INDUSTRIA CON REFRIGERACION	5,05 euros/l/seg.
PISCIFACTORIAS	3,03 euros/l/seg.
MOLINOS	0,20 euros/l/seg.

TERMINOS MUNICIPALES AFECTADOS:

CERVERA DE PISUERGA.

12C23 CANAL DE AGUILAR

REGADIOS	18,02 euros/Ha.
ABASTECIMIENTOS	97,49 euros/l/seg.
USOS INDUSTRIALES	1,80 euros/CV
OTROS USOS INDUSTRIALES	97,49 euros/l/seg.
INDUSTRIA CON REFRIGERACION	4,50 euros/l/seg.
PISCIFACTORIAS	2,70 euros/l/seg.
MOLINOS	0,18 euros/l/seg.

TERMINOS MUNICIPALES AFECTADOS:

AGUILAR DE CAMPOO.

12C24 CANAL DE CASTILLA (Ramal Norte)

REGADIOS	54,20 euros/Ha.
ABASTECIMIENTOS	293,22 euros/l/seg.
USOS INDUSTRIALES	5,42 euros/CV

OTROS USOS INDUSTRIALES	293,22 euros/l/seg.
INDUSTRIA CON REFRIGERACION	13,55 euros/l/seg.
PISCIFACTORIAS	8,13 euros/l/seg.
MOLINOS	054 euros/l/seg.

TERMINOS MUNICIPALES AFECTADOS:

ABIA DE LAS TORRES, ALAR DEL REY, AMAYUELAS DE ARRIBA, AMUSCO, AUTILLO DE CAMPOS, BOADILLA DEL CAMINO, FROMISTA, HERRERA DE PISUERGA, LANTADILLA, MONZON DE CAMPOS, OSORNILLO, OSORNO LA MAYOR, PIÑA DE CAMPOS, REQUENA DE CAMPOS, SAN CEBRIAN DE CAMPOS, SANTOYO.

12C25 CANAL DEL PISUERGA

REGADIOS	21,74 euros/Ha.
ABASTECIMIENTOS	117,61 euros/l/seg.
USOS INDUSTRIALES	2,17 euros/CV
OTROS USOS INDUSTRIALES	117,61 euros/l/seg.
INDUSTRIA CON REFRIGERACION	5,43 euros/l/seg.
PISCIFACTORIAS	3,26 euros/l/seg.
MOLINOS	0,22 euros/l/seg.

TERMINOS MUNICIPALES AFECTADOS:

AMUSCO, ASTUDILLO, BOADILLA DEL CAMINO, FROMISTA, HERRERA DE PISUERGA, ITERO DE LA VEGA, LANTADILLA, MELGAR DE YUSO, OSORNILLO, PIÑA DE CAMPOS, SAN LLORENTE DE LA VEGA, SANTOYO, TAMARA, VILLODRE.

12C26 CANAL DE VILLALACO

REGADIOS	53,00 euros/Ha.
ABASTECIMIENTOS	286,73 euros/l/seg.
USOS INDUSTRIALES	5,30 euros/CV
OTROS USOS INDUSTRIALES	286,73 euros/l/seg.
INDUSTRIA CON REFRIGERACION	13,25 euros/l/seg.
PISCIFACTORIAS	7,95 euros/l/seg.
MOLINOS	0,53 euros/l/seg.

TERMINOS MUNICIPALES AFECTADOS:

BAÑOS DE CERRATO, CORDOVILLA LA REAL, MAGAZ, TORQUEMADA, VILLAMEDIANA DE VALDESALCE, VILLAMURIEL DE CERRATO.

CONDICIONES DE APLICACION:

- 1ª Estas Tarifas por Ha. y única en cada zona, para toda clase de cultivos, se aplican a toda la superficie incluida dentro de cada una de las zonas regables detalladas, que sea apta para riego y esté dominada por acequias primarias, *aunque no se utilice el agua.*
- 2ª En los casos en que la liquidación se efectúe individualmente por parte de la Confederación Hidrográfica del Duero, se establecerá un mínimo de 6,01 euros por liquidación cuando resulte un valor inferior al aplicar la Tarifa.
- 3ª Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán en un 4% por aplicación de la Tasa por explotación de obras y servicios, convalidada por Decreto 138/1960, de 4 de febrero, (B.O.E. de 5 de febrero de 1960).
- 4ª Las propuestas de estas Tarifas han sido elaboradas en la Junta de Explotación del Pisuerga y Bajo Duero, celebrada en Valladolid, el día 14 de octubre de 2002.
- 5ª El estudio y justificación de estas Tarifas obra en poder de los representantes de los regantes y pueden examinarse en el Area de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, para que durante el plazo de QUINCE (15) días hábiles, contados a partir del siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, los interesados puedan presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5, Valladolid o cualquiera de las Dependencias a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

Valladolid, octubre de 2002. - El Director Adjunto, Pedro J. Matía Prim.

4133

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

INFORMACION PUBLICA

JUNTA DE EXPLOTACION DEL PISUERGA Y BAJO DUERO (PALENCIA)

CANON DE REGULACION DEL AÑO 2002

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114.1 y sucesivos del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de julio, se han calculado las cantidades para obtener el Canon, habiendo resultado los siguientes valores:

TRAMO RIO PISUERGA

REGADIOS	17,59 euros/Ha.
ABASTECIMIENTOS	95,16 euros/l/seg.
USOS INDUSTRIALES	1,76 euros/CV
OTROS USOS INDUSTRIALES	95,16 euros/l/seg.
INDUSTRIA CON REFRIGERACION	4,40 euros/l/seg.
PISCIFACTORIAS	2,64 euros/l/seg.
MOLINOS	0,18 euros/l/seg.

TERMINOS MUNICIPALES AFECTADOS:

AGUILAR DE CAMPOO, ALAR DEL REY, ASTUDILLO, BARRIO DE SAN PEDRO, BAÑOS DE CERRATO, CERVERA DE PISUERGA, CORDOVILLA LA REAL, DEHESA DE MONTEJO, DUEÑAS, HERRERA DE PISUERGA, HONTORIA DE CERRATO, ITERO DE LA VEGA, LANTADILLA, MAGAZ, MELGAR DE YUSO, OSORNILLO, POMAR DE VALDIVIA, QUINTANALUENGOS, REINOSO DE CERRATO, SALINAS DE PISUERGA, SAN LLORENTE DE LA VEGA, SAN MARTIN DE LOS HERREROS, SOTO DE CERRATO, TARIEGO DE CERRATO, TORQUEMADA, VALBUENA DE PISUERGA, VILLALACO, VILLAMEDIANA DE VALDESALCE, VILLAMURIEL DE CERRATO, VILLAVIUDAS, VILLODRE.

CONDICIONES DE APLICACION:

- 1ª En los casos en que la liquidación se efectúe individualmente por parte de la Confederación Hidrográfica del duero, se establecerá un mínimo de 6,01 euros por liquidación cuando resulte un valor inferior al aplicar el Canon.
- 2ª Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán en un 4% por aplicación de la Tasa por explotación de obras y servicios convalidado por Decreto 138/1960, de 4 de febrero (B.O.E. 5 de febrero de 1960).
- 3ª El estudio y justificación de estos Cánones de Regulación obra en poder de los representantes de los regantes y pueden examinarse en el Area de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero.
- 4ª Las propuestas de estos Cánones de Regulación han sido elaboradas en la Junta de Explotación del Pisuerga y Bajo Duero, celebradas en Valladolid, el día 14 de octubre de 2002.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, para que durante el plazo de QUINCE (15) días hábiles, contados a partir del siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, los interesados puedan presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5, Valladolid o cualquiera de las Dependencias a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

Valladolid, octubre de 2002. - El Director Adjunto, Pedro J. Matía Prim.

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

SALA DE LO SOCIAL. - VALLADOLID

E D I C T O

Alfonso González González, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso de suplicación número 2130/02-EA, interpuesto por María Teresa Bernal Cuadrado, contra sentencia, dictada por el Juzgado de lo Social número dos de Palencia, en autos núm. 350/02, seguidos a instancia del citado recurrente, contra Congelados Euromar 97, S. L., sobre Despido; se se ha dictado sentencia por esta Sala en fecha de catorce de octubre, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto a nombre de D^a María Teresa Bernal Cuadrado, contra sentencia del Juzgado de lo Social número dos de Palencia, de fecha siete de junio de dos mil dos; a virtud de la demanda promovida por mencionada recurrente, contra la empresa Congelados Euromar 97, S. L., sobre Despido y en consecuencia, debemos confirmar y confirmamos el fallo de instancia.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos. - Segoviano Astaburuaga; Ramos Aguado; Alvarez Anlló. - Firmados y rubricados. - Sigue diligencia de publicación.

Y para que sirva de notificación en forma a Congelados Euromar 97, S. L., que se halla actualmente en paradero desconocido y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia; se expide el presente en Valladolid, a catorce de octubre de dos mil dos. - El Secretario de la Sala, Alfonso González González.

Se advierte que

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrente de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita consignará como depósito 300,51 euros, en la c/c a nombre de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, en el Banco Bilbao Vizcaya, Agencia de la C/ Génova, 17 (Madrid), c/c. número 2410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Asimismo, deberá consignar la cantidad objeto de condena en el Banco Bilbao Vizcaya, entidad 0182, oficina 5579, cuenta número 4636000066, abierta a nombre de esta Sala de lo Social, debiendo acreditar dicha consignación en el mismo plazo concedido para preparar el Recurso de Casación para Unificación de Doctrina.

Valladolid, a catorce de octubre de dos mil dos. - El Secretario de la Sala, Alfonso González González.

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 1**E D I C T O****Cédula de notificación**

Don Mariano Ruiz Pariente, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número uno de Palencia.

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 393/2002-M, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Vicente San José Alcalde, contra la empresa Carpintería Greje, S. L., sobre Ordinario, se ha dictado sentencia con esta fecha cuyo fallo es como sigue:

“Que estimando parcialmente la demanda inicial de estos autos interpuesta por D. Vicente San José Alcalde, frente a Carpintería Greje, S. L., y de la que se ha dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada Carpintería Greje, S. L., a que abone a quien fue su trabajador D. Vicente San José Alcalde, la cantidad bruta de 12.229,29 euros, por los conceptos indicados en los hechos probados 2º y 4º de esta Resolución.

Prevéngase a las partes de que contra esta sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, debiendo anunciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación de la presente resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle dicha notificación; también podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su Abogado o representante. Si la recurrente fuera la empresa que no gozare del beneficio de justicia gratuita, tendrá que exhibir ante este Juzgado, al anunciar el recurso, el resguardo acreditativo de haber consignado en la “Cuenta de Depósitos y Consignaciones”, abierta a nombre de este Juzgado en el Banco Bilbao-Vizcaya Argentaria, S. A., núm. 3439000069039302, Oficina Principal de Palencia, la cantidad objeto de la condena o aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista; asimismo, deberá consignar como depósito 150,25 euros en referida entidad bancaria y cuenta, entregándose el correspondiente resguardo en la Secretaría de este Juzgado al tiempo de interponer el recurso o en la Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, al tiempo de personarse en ella.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo. - Firmado: María del Amparo Rodríguez Riquelme. - Rubricado”.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a Carpintería Greje, S. L., en ignorado paradero; expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.- En Palencia, a cinco de octubre de dos mil dos. - El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

3965

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 1**E D I C T O****Cédula de notificación**

Don Mariano Ruiz Pariente, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número uno de Palencia.

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 426/2002, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Domingo Díez Martínez, contra la empresa Construcciones Procatma, S. L., sobre Ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

“Que estimando la demanda inicial de estos autos interpuesta por D. Domingo Díez Martínez, frente a Construcciones Procatma, S. L., debo condenar y condeno a Construcciones Procatma, S. L., a que abone a quien fue su trabajador, D. Domingo Díez Martínez, la cantidad bruta de 733,33 euros, por los conceptos indicados en el hecho probado 3º de esta Resolución.

Prevéngase a las partes que contra la presente resolución no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo”. - Firmado: María del Amparo Rodríguez Riquelme. - Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a Construcciones Procatma, S. L., en ignorado paradero y cuyo último domicilio conocido era en Villamuriel de Cerrato (Palencia); expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.- En Palencia, a diez de octubre de dos mil dos.- El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

4018

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 1**E D I C T O****Cédula de notificación**

Don Mariano Ruiz Pariente, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número uno de Palencia.

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 654/2002, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Salvador Rojo Martínez, contra la empresa Servyleader 2000, S. L., sobre Ordinario, se ha dictado Auto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día dieciséis de diciembre de dos mil dos, a las diez cuarenta horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la Plaza Abilio Calderón, núm. 4-1º de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados.

Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada de la demandada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Al encontrarse la empresa de paradero desconocido emplácese al Fondo de Garantía Salarial, en las presentes actuaciones.

Se admiten a trámite las pruebas propuestas en segundo otrosí digo del escrito de demanda, citándose a tal fin al legal representante de la empresa demandada, a fin de que comparezca al acto de juicio para prestar confesión judicial con apercibimiento de poder ser tenido por confeso caso de incomparecencia.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma la Ilma. S^a D^a María del Amparo Rodríguez Riquelme, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número uno de Palencia y su provincia. - Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Servyleader 2000, S. L., en ignorado paradero; expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.- En Palencia, a dos de octubre de dos mil dos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. - El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

3830

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 1

E D I C T O

Cédula de notificación

Don Mariano Ruiz Pariente, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número uno de Palencia.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 295/2002, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D^a Silvia Nicolás García, contra la empresa Rediscarta Palencia, S. L., sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente Resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Propuesta de Auto S. S^a Secretario judicial, D. Mariano Ruiz Pariente. - En Palencia, a siete de octubre de dos mil dos.

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto se acuerda:

- A) Registrar la ejecución entre las de su clase y año con el número que le corresponda.
- B) Proceder a la ejecución solicitada indicada en los hechos de esta resolución por importe de un principal de 223,06 euros, más 22,30 euros de intereses y 22,30 euros para costas que se fijan provisionalmente.
- C) Requerir a la ejecutada a fin de que cumpla inmediatamente su obligación de pago, ingresando la cantidad reclamada en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta a nombre de este Juzgado en el BBVA con el número 3439000069029502.
- D) Estése a la espera de la averiguación de bienes practicada en la Ejecución 285/2002-M.
- E) Advertir y requerir a la ejecutada en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos núms. 4 y 5.
- F) Advertir a la ejecutada que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y, en la forma indicada en el razonamiento jurídico sexto, se le podrá imponer el abono de apremio pecuniarios de hasta 300,51 euros, por cada día que se retrase.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la eje-

cutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Esta es la resolución que propone el Secretario judicial de este Juzgado a la Ilma. Sra. D^a María del Amparo Rodríguez Riquelme, Magistrada-Juez del mismo. - Conforme: La Magistrada Juez. - El Secretario judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Rediscarta Palencia, S. L., en ignorado paradero, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a ocho de octubre de dos mil dos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. - El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

3946

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 1

E D I C T O

Cédula de notificación

Don Mariano Ruiz Pariente, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número uno de Palencia.

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 334/2002, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D^a María del Pilar Alba Cendra, contra la empresa Rosa María Asensio Ortega, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

SENTENCIA NÚM. 513/2002. - La Ilma Sra. Dña. María del Amparo Rodríguez Riquelme, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Palencia y su provincia, dicta la siguiente:

En Palencia, a tres de octubre de dos mil dos. - En los autos de juicio seguidos a instancia de D^a Pilar Alba Cendra, frente a Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y D^a Rosa M^a Asensio Ortega, en reclamación por prestaciones, y:

FALLO. - Que desestimando íntegramente la demanda inicial de estos autos interpuesta por D^a María del Pilar Alba Cendra, frente a Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y D^a Rosa María Asensio Ortega, debo absolver y absuelvo a los citados demandados de las pretensiones deducidas en su contra.

Prevéngase a las partes que contra esta sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, debiendo anunciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación de la presente resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o representante, al hacerle dicha notificación. También podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su abogado o representante.

Así por este mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Rosa María Asensio Ortega, en ignorado paradero; expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. - En Palencia, a ocho de octubre de dos mil dos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. - El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

3947

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 1**E D I C T O****Cédula de notificación**

Don Mariano Ruiz Pariente, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número uno de Palencia.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 209/2002, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Eduardo Suárez Nalda, contra la empresa Servyleader 2000, S. L., sobre Ordinario, se ha dictado con fecha 15-10-2002 el siguiente:

AUTO. - En Palencia, a quince de octubre de dos mil dos.

R E S U E L V O

Se acuerda el embargo del vehículo matrícula BU-0474-K, nombrándose depositario del mismo al legal representante de la empresa demandada a quien se hará saber tal designación y las obligaciones con contrae, propias del depositario, fundamentalmente consistentes en la posibilidad de usar el vehículo embargado según su racional destino pero quedándose vedada la enajenación del móvil sin la previa autorización de este Juzgado.

Se decreta la anotación preventiva del embargo trabado en el Registro de venta de bienes muebles a quien se libraré mandamiento por duplicado, para que practique la inscripción y libre y remita certificación de haberlo verificado y de las cargas y gravámenes que pesen sobre los bienes embargados de forma detallada para, en su caso, proseguir el trámite.

Oficiése a Caja España para que transfiera a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el B.B.V.A., al núm. 3439000069020902, la cantidad retenida en esta Entidad por importe de 4,56 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo acuerda y firma la Ilma. Sra. D^a María del Amparo Rodríguez Riquelme, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Palencia, de que doy fe. - La Magistrada Juez.- El Secretario judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Servyleader 2000, S. L., en ignorado paradero, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a quince de octubre de dos mil dos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. - El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

4051

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 2**E D I C T O****Cédula de notificación**

Don Gabriel García Tezanos, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número dos de Palencia.

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 473/2002, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. José Luis Illera Villegas, contra la empresa Ignacio Sánchez Garrido, sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 494/2002. - En nombre de S. M. El Rey.- La Ilma. Sra. D^a María José Renedo Juárez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Palencia, dicta la siguiente sentencia:

En Palencia, a quince de octubre de dos mil dos. - En los autos de juicio seguidos a instancia de José Luis Illera Villegas, frente Ignacio Sánchez Garrido y FOGASA, en reclamación de Cantidad.

FALLO. - Que estimando la demanda interpuesta por José Luis Illera Villegas, frente a Ignacio Sánchez Garrido, en reclamación de Cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 1.759,40 euros, absolviendo al FOGASA en los términos expuestos. Contra la presente Resolución, no cabe recurso

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ignacio Sánchez Garrido, en ignorado paradero; expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. - En Palencia, a dieciséis de octubre de dos mil dos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. - El Secretario judicial, Gabriel García Tezanos.

4084

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 2**E D I C T O****Cédula de citación**

Don Gabriel García Tezanos, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número dos de Palencia.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en autos número 670/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D^a María Luz de Fuente González, frente a: Variety, S. L., Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, en reclamación sobre: Seguridad Social.

Se ha acordado citar por medio del presente edicto al representante legal de Variety, S. L., a fin de que comparezca en Palencia, ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, Plaza de Abilio Calderón, segunda planta, el próximo día diecisiete de diciembre, a las diez cuarente y cinco horas. Para celebrar los actos de conciliación y en su caso juicio. Con la advertencia de que a dichos actos deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse y que los actos no se suspenderán por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes.

Y para que le sirva de citación en legal forma al representante legal de Variety, S. L., actualmente en ignorado paradero y cuyo último domicilio conocido era el de: Carretera Valladolid, Km. 320, 24227-Arcahueja (León); expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. - En Palencia, a once de octubre de dos mil dos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. - El Secretario judicial, Gabriel García Tezanos.

4001

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 2**E D I C T O**

Don Gabriel García Tezanos, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de los de Palencia y su provincia.

DOY FE: Que en los autos sobre ejecución de sentencia tramitados en este Juzgado bajo el núm. 285/2002, se ha dictado el siguiente:

AUTO. - En Palencia, a treinta de septiembre de dos mil dos.- Dada cuenta; por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón; y

Hechos

- 1º - Que el presente procedimiento, seguido a instancia de Ana Belén Antolín Cancho, frente a Rediscarta Palencia, S. L., se dictó sentencia, condenando a la demandada al abono de las cantidades que se indican en dicha resolución.
- 2º - Que siendo firme referida resolución, por la parte actora se solicitó la ejecución de la misma por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada, objeto de la condena.

Razonamientos Jurídicos

UNICO: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 235 de la Ley de Procedimiento Laboral, y siendo firme la resolución recaída en estos autos, procede despachar la ejecución instada.

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, S. Sª dijo: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en el presente procedimiento a cuyo fin, requiérase al ejecutado para que en el plazo de diez días, consigne la cantidad de 1.151,95 euros de principal, más otros 100 euros, que sin perjuicio se calcula provisionalmente para intereses y gastos, y si no lo verifica se procederá al embargo de bienes en cantidad suficiente a cubrir dichas sumas, dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un Agente de este Juzgado, asistido de la Secretaria o funcionario habilitado, así como para solicitar el auxilio de las Fuerzas del Orden Público, si fuere preciso, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado, guardándose en la traba el orden y limitaciones legales y depositando lo que se embargue con arreglo a derecho.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado, en el plazo de cinco días hábiles.

Así por este Auto lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. Dª María José Renedo Juárez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Palencia y su provincia. - Firmado: María José Renedo Juárez. - Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda con su original al que me remito. Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento a la ejecutada Rediscarta Palencia, S. L., en ignorado paradero; expido el presente en Palencia, a treinta de septiembre de dos mil dos. - El Secretario, Gabriel García Tezanos.

3859

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 2

EDICTO

Don Gabriel García Tezanos, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de los de Palencia y su provincia.

DOY FE: Que en los autos sobre ejecución de sentencia tramitados en este Juzgado bajo el núm. 274/2002, se ha dictado el siguiente:

AUTO. - En Palencia, a treinta de septiembre de dos mil dos.- Dada cuenta; por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón; y

Hechos

- 1º - Que el presente procedimiento, seguido a instancia de Francisco José García Nozal, frente a L.K.S. Servicios Castilla, S. L., se dictó sentencia, condenando a la demandada al abono de las cantidades que se indican en dicha resolución.
- 2º - Que siendo firme referida resolución, por la parte actora se solicitó la ejecución de la misma por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada, objeto de la condena.

Razonamientos Jurídicos

UNICO: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 235 de la Ley de Procedimiento Laboral, y siendo firme la resolución recaída en estos autos, procede despachar la ejecución instada.

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, S. Sª dijo: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en el presente procedimiento a cuyo fin, requiérase al ejecutado para que en el plazo de diez días, consigne la cantidad de 3.086,77 euros de principal, más otros 750 euros, que sin perjuicio se calcula provisionalmente para intereses y gastos, y si no lo verifica se procederá al embargo de bienes en cantidad suficiente a cubrir dichas sumas, dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un Agente de este Juzgado, asistido de la Secretaria o funcionario habilitado, así como para solicitar el auxilio de las Fuerzas del Orden Público, si fuere preciso, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado, guardándose en la traba el orden y limitaciones legales y depositando lo que se embargue con arreglo a derecho.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado, en el plazo de cinco días hábiles.

Así por este Auto lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. Dª María José Renedo Juárez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Palencia y su provincia. - Firmado: María José Renedo Juárez. - Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda con su original al que me remito. Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento a la ejecutada L. K. S. Servicios Castilla, S. L., en ignorado paradero; expido el presente en Palencia, a treinta de septiembre de dos mil dos. - El Secretario, Gabriel García Tezanos.

3845

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 2

EDICTO

Don Gabriel García Tezanos, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Palencia.

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 479/2002, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. José Luis Illera Villega, contra la empresa Ignacio Sánchez Garrido y Fondo de Garantía Salarial, sobre Despido, se ha dictado la siguiente:

"SENTENCIA NÚMERO 475/02. - En nombre de S. M. El Rey. - La Ilma. Sra. Dña. María José Renedo Juárez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Palencia, dicta la siguiente sentencia: En Palencia, a veinticuatro de septiembre de dos mil dos. - En los autos de juicio seguidos a instancia de D. José-Luis Illera Villegas, frente a Ignacio Sánchez Garrido y FOGASA, en reclamación por Despido.

FALLO. - Que estimando la demanda interpuesta por D. José Luis Illera Villegas, frente a D. Ignacio Sánchez Garrido, en reclamación por Despido, debo declarar y declaro improcedente el despido habido el 11-06-2002, condenando a la parte demandada a estar y pasar por esta declaración y ante la imposibilidad de readmisión, se declara extinguida la relación laboral y el derecho a indemnizar al actor en 3.452,06 euros más el abono de los salarios de tramitación, condenando a la empresa al pago de los mismos.

Prevéngase a las partes que contra esta sentencia cabe recurso de Suplicación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, debiendo anunciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación de la presente resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle dicha notificación; también podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su Abogado o representante. Si la recurrente fuera la empresa que no gozare del beneficio de justicia gratuita, tendrá que exhibir ante este Juzgado, al anunciar el recurso, el resguardo acreditativo de haber consignado en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones" abierta a nombre de este Juzgado en el Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., núm. 3423, Oficina Principal de Palencia, la cantidad objeto de la condena o aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. Asimismo, deberá consignar como depósito 150,25 euros en referida entidad bancaria y cuenta, entregándose el correspondiente resguardo en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo de interponer el recurso o en la Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, al tiempo de personarse en ella.- Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ignacio Sánchez Garrido, en ignorado paradero; expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. - En Palencia, a treinta de septiembre de dos mil dos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. - El Secretario judicial, Gabriel García Tezanos.

3843

JUZGADOS DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

PALENCIA. - NUM. 1

N.I.G.: 34120 1 0101438/2001

Procedimiento: ORDINARIO 201/2001

Sobre: OTRAS MATERIAS

De: D. LUCIO MARIN HERRERO

Procurador: SR. JOSE MANUEL MIRUEÑA GONZALEZ

Contra: D. SALVADOR ALONSO ZARZA

Procurador: SIN PROFESIONAL ASIGNADO

E D I C T O

En Palencia, a diecinueve de septiembre de dos mil dos.

Doña María-Auxiliadora Rubio Pérez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Palencia.

Hago saber: Que en el procedimiento arriba referenciado se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, es del tenor literal siguiente:

El Ilmo. Sr. D. César Gil Margareto, Magistrado-Juez de Primera Instancia de Palencia, habiendo visto los autos seguidos en este Juzgado al número 201/2001, a instancia de D. Lucio

Marín Herrero, representado por el Procurador D. Manuel Mirueña González, bajo la dirección letrada de Dª Ana Ruth Sánchez Gómez, contra D. Salvador Alonso Zarza, declarado en rebeldía procesal.

FALLO. - Estimar íntegramente la demanda promovida por el Procurador D. Manuel Mirueña González, en nombre y representación de D. Lucio Marín Herrero, bajo la dirección letrada de Dª Ana Ruth Sánchez Gómez, contra D. Salvador Alonso Zarza, condenando al demandado a la restitución de 18.030,36 euros y con imposición de las costas devengadas en el presente procedimiento a la parte demandada.

Y para que sirva de notificación a Salvador Alonso Zarza, declarado en rebeldía y en ignorado paradero; expido el presente en el lugar y fecha indicados.

En Palencia, a diecinueve de septiembre de dos mil dos.- La Secretaria, María-Auxiliadora Rubio Pérez.

4159

PALENCIA. - NUM. 4

Requisitoria

Pedro Francisco Martín Sencadas, D.N.I. 71.933.282, hijo de Alejandro y de Alice-Sidalía, natural de Salamanca, fecha de nacimiento cuatro de octubre de mil novecientos setenta y siete, con último domicilio conocido en Urbanización Virgen del Milagro, núm. 19-1º-D, Villamuriel de Cerrato, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número cuatro de Palencia, en el término de diez días, a fin de cumplir la condena impuesta, a que fueron condenados en los autos autos Juicio Faltas 92/02, con el apercibimiento de que de no comparecer será declarado en rebeldía, a tenor de lo establecido en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

En Palencia, a dieciocho de octubre de dos mil dos. - El Magistrado-Juez (ilegible). - El Secretario (ilegible).

4129

Administración Municipal

AMAYUELAS DE ARRIBA

E D I C T O

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2002, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio de 2002.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efecto de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2.º del mentado artículo 151.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Amayuelas de Arriba, 18 de octubre de 2002. - El Alcalde, Basilio Terrero Gutiérrez.

4142

A S T U D I L L O

A N U N C I O

Aprobado por el Pleno de fecha 25 de septiembre de 2002, el expediente de modificación al presupuesto de gastos número 5/2002 de Suplemento de Crédito y no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo durante el período de exposición pública, el acuerdo inicial se eleva a definitivo, haciéndose público el contenido de la modificación tal y como a continuación se indica:

Capítulo	Créditos iniciales	Créditos definitivos
1	289.893,19	301.511,08
2	344.012,28	351.012,28
3	17.328,85	17.828,85

Total modificaciones: 19.117,89 €

Financiación del expediente: Mayores ingresos, partida 282 (19.117,89 €).

Astudillo, 22 de octubre de 2002. - El Alcalde, Agustín Manrique González.

4146

B O A D I L L A D E R I O S E C O

E D I C T O

Solicitada licencia municipal de apertura de un establecimiento dedicado a "Nave almacén de productos agrícolas", en el polígono 5, parcela 5.027, por D. Juan Antonio Coloma Salcines, se expone al público el expediente por plazo de quince días, a fin de que se practiquen las observaciones y/o alegaciones oportunas.

Boadilla de Rioseco, 18 de octubre de 2002. - El Presidente de la Comisión Gestora, Juan Milano Melero.

4143

B O A D I L L A D E R I O S E C O

E D I C T O

Aprobada la modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por recogida de basura.

Se expone al público por término de treinta días, a efectos de que los interesados presenten las reclamaciones y/u observaciones oportunas.

Boadilla de Rioseco, 18 de octubre de 2002. - El Presidente de la Comisión Gestora, Juan Milano Melero.

4143

B O A D I L L A D E R I O S E C O

E D I C T O

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, el Padrón de la Tasa por suministro de agua, para el tercer trimestre del 2002, se expone al público por plazo de quince días, a efectos de que los interesados lo examinen y presenten las oportunas reclamaciones.

Boadilla de Rioseco, 18 de octubre de 2002. - El Presidente de la Comisión Gestora, Juan Milano Melero.

4143

B O A D I L L A D E R I O S E C O

E D I C T O

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el pasado día 18 de octubre de 2002, se aprobó provisionalmente el expediente de modificación al presupuesto de gastos por Crédito Extraordinario.

En virtud de lo dispuesto en el art. 20 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado el expediente se entenderá aprobado definitivamente produciendo efectos desde la fecha de la aprobación definitiva una vez que se haya publicado íntegramente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Boadilla de Rioseco, 18 de octubre de 2002. - El Presidente de la Comisión Gestora, Juan Milano Melero.

4143

H E R R E R A D E P I S U E R G A

E D I C T O

Por acuerdo de Pleno de 12 de septiembre de 2002, se aprueba el Pliego de Condiciones para el arrendamiento de fincas municipales mediante subasta y se realiza simultáneamente convocatoria.

Entidad que adjudica:

- Ayuntamiento de Herrera de Pisuergra.

Objeto del contrato:

- Arrendamiento de fincas rústicas.

Tramitación:

- Urgente.

Tipo de licitación:

- Según fincas, detalle en el Pliego.

Garantía provisional:

- 30 euros/finca.

Información del expediente:

- Ayuntamiento de Herrera de Pisuergra.

Exposición pública del Pliego:

- Cuatro días hábiles, a contar desde la publicación.

Presentación de proposiciones:

- De nueve a catorce horas en la Secretaría del Ayuntamiento de Herrera de Pisuergra, en el plazo de trece días naturales a contar desde la publicación de este anuncio.

Documentación a presentar:

- La indicada en el Pliego.

Lugar de presentación:

- Ayuntamiento de Herrera de Pisuergra.

Fecha de apertura:

- Según los plazos indicados en el Pliego.

Herrera de Pisuergra, 22 de octubre de 2002. - La Alcaldesa, Celia Rosa Fernández Arroyo.

4144

PAREDES DE NAVA**E D I C T O**

Esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en art. 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2.568/1986, acuerda delegar en el concejal D. Esteban Antolín Calvo, para que se encargue de:

- La gestión y seguimiento de la obra "1ª Fase de reforma de instalaciones deportivas en Paredes de Nava" y de la obra "Reforma, mejora y mantenimiento de zona deportiva en Paredes de Nava".

Que esta delegación, conforme se determina en el artículo 44-2 del Reglamento de Organización citado se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, debiendo fijarse un ejemplar del correspondiente edicto en el tablón de anuncios municipal, así como de la misma se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, tal como dispone el artículo 44-4 de dicho Reglamento.

Paredes de Nava, 21 de octubre de 2002. - La Alcaldesa, María Montserrat Infante Pescador.

4145

VALLE DEL RETORTILLO**E D I C T O**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto Definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2002, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

I N G R E S O S

Capítulo	Euros
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Impuestos directos	42.920,94
3 Tasas y otros ingresos	32.454,65
4 Transferencias corrientes	39.674,92
5 Ingresos patrimoniales	22.910,58
<i>B) Operaciones de capital</i>	
7 Transferencias de capital.....	25.543,04
Total ingresos	163.504,13

G A S T O S

Capítulo	Euros
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Gastos de personal	35.308,24
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	50.064,31
3 Gastos financieros.....	300,51
4 Transferencias corrientes	5.409,11
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Inversiones reales	46.277,93
7 Transferencias de capital.....	25.843,52
9 Pasivos financieros.....	300,51
Total gastos	163.504,13

Asimismo y conforme dispone el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

PERSONAL FUNCIONARIO:

- Denominación: Secretaría-Intervención.
Tercera clase con Habilitación de Carácter Nacional.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Valle del Retortillo, 27 de septiembre de 2002. - El Alcalde, Julio Alfonso Escobar Díez.

4149

VALLE DEL RETORTILLO**E D I C T O**

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el Pliego de Condiciones económico administrativas particulares que ha de regir la subasta relativa al arrendamiento de fincas rústicas de propios de este Ayuntamiento. Se expone al público por plazo de ocho días hábiles, a efectos de reclamaciones.

1ª - Objeto del contrato.

- El arrendamiento de las siguientes fincas:

ABASTAS

Polígono	Parcela	Término	Superficie	Renta anual
606	14	Palomares	1 Has.	243,71 €
606	33	Palomares	1 Has.-16 Ar.	241,16 €

VILLATOQUITE

Polígono	Parcela	Término	Superficie	Renta anual
801	67	El Hoyo	12 Has.-45 Ar.-20 Car. (6-26-80 Erial)	7.68 €

2ª - Duración del contrato

- Del 30 de diciembre del año 2002 al 30 de septiembre del año 2008.

3ª - Forma de pago.

- La renta se abonará por año adelantado y aquél que no efectue dentro del plazo, perderá todos los derechos incluida la fianza, pasando las fincas al licitador objeto de la plica siguiente.

4ª - Cultivos que permite el arrendamiento.

- El arrendatario solamente podrá destinar las fincas objeto del arrendamiento a cultivos agrícolas, de tal forma que todos ellos se encuentren recogidos a aprovechados por el arrendatario en la fecha de finalización del contrato, quedando en este momento la finca a libre disposición del Ayuntamiento, sin indemnización alguna para el arrendatario, salvo que existiera causa mayor o que el Ayuntamiento entienda que el cultivo deba retrasarse en su recolección.

5ª - Tipo de licitación.

- Es la renta anual, al alza por cada finca objeto de arrendamiento, tal y como se relaciona en la cláusula primera.

6ª - Garantía provisional y definitiva.

- Para tomar parte en la subasta es preciso acompañar a la proposición el documento que acredite haber constituido la garantía provisional, consistente en el 2% del tipo de licitación. La garantía definitiva ascenderá al 4% del importe de la adjudicación correspondiente al total de los años de

contrato. Se podrán constituir ambas fianzas en aval bancario o ingresar en la Caja Municipal en efectivo.

7ª - Gastos a cargo del adjudicatario.

- Una vez acordada la adjudicación definitiva, correrán por cuenta del adjudicatario, todos los gastos relacionados con el expediente de subasta desde su inicio a su formalización, inclusive del contrato, de acuerdo a lo provisto en el art. 47 del Reglamento de Contratación de las Entidades Locales.

8ª - Tribunales competentes.

- Para conocer de todas las cuestiones que se deriven de este contrato, ambas partes se sujetan al dictamen de los tribunales de esta Jurisdicción.

Valle del Retortillo, 8 de octubre de 2002. - El Alcalde, Julio Alfonso Escobar Díez.

4149

VILLAHERREROS E D I C T O

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el Pliego de Condiciones que ha de regir la contratación de la obra de "Acondicionamiento de Casa Consistorial", se expone al público por plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Al mismo tiempo se anuncia licitación con arreglo al siguiente contenido:

1. - Entidad adjudicataria:

- Ayuntamiento de Villaherreros.

2. - Objeto del contrato:

- Obra de acondicionamiento de la Casa Consistorial de Villaherreros.

3. - Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4. - Presupuesto base de licitación:

- 85.055,23 euros.

5. - Garantías:

- Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.
- Definitiva: 4% del importe de la adjudicación.

6. - Obtención de documentación e información:

- Ayuntamiento de Villaherreos.

7. - Exposición del Pliego de Cláusulas Administrativa Particulares:

- Durante los ocho primeros días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

8. - Presentación de ofertas:

- Fecha límite: Hasta las trece horas del decimotercer día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.
- Documentación a presentar: La determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativa Particulares.
- Lugar de presentación: Ayuntamiento de Villaherreros.

9. - Apertura de ofertas:

- En los plazos que se indican en el Pliego.

10. - Gastos de anuncios:

- Por cuenta del adjudicatario.

Villaherreros, 22 de octubre de 2002. - La Alcaldesa, Teresa Rodríguez Macho.

4141

VILLAMEDIANA E D I C T O

Don Antonio Ramón Dueñas Cepeda, en nombre y representación de Vitivinícola Ladrero, S. L., solicita licencia municipal, para la actividad de "Bodega de elaboración de vino de mesa", en la C/ Mayor, 50, de Villamediana.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Villamediana, 9 de octubre de 2002. - El Alcalde, Patrocinio González Cruzado.

4138

Anuncios Particulares

COMUNIDAD DE REGANTES DE LOS CANALES DEL BAJO CARRION

-VILLOLDO- (Palencia)

CONVOCATORIA

Se convoca a todos los propietarios de fincas situadas en la zona regable de la Comunidad de Regantes de los Canales del Bajo Carrión, para que asistan a la **Asamblea General Ordinaria**, que se celebrará en el local de Usos Múltiples del Ayuntamiento de Villoldo, el próximo **domingo día 24 de noviembre de 2002**, a las **diez treinta horas en primera convocatoria** y a las **once horas en segunda convocatoria**, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º - Lectura y aprobación si procede del Acta de la sesión anterior.
- 2º - Examen de la memoria del semestre de riegos de 2002.
- 3º - Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos para la campaña 2003.
- 4º - Elección de la vocalías vacantes.
- 5º - Propuesta de la Junta de Gobierno de centralizar todas las dependencias a la nave.
- 6º - Ruegos y preguntas.

Villoldo, 21 octubre de 2002. - El Presidente, Blas Carmelo Donis Tarrero.

4137



BOLETÍN OFICIAL. - Imprenta Provincial. - Palencia

Avda. San Telmo, s/n.

Tel.: 979 72 82 00. (Ext. 219)

Fax: 979 72 20 74
Correo electrónico: imprenta@dip-palencia.es